



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”



Barranca, 18 de Mayo del 2010

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0105-2010-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 1995-10 presentado por el Sr. RICHARD DAVID SANCHEZ PRIETO en Representación de “INVERSIONES DCJ E.I.R.L”, quien solicita Autorización Municipal para la Instalación de un anuncio Publicitario Ubicado en Av. Grau N° 698,-de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 134-2010-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha realizado respectiva inspección técnica, se ha verificado que el anuncio Simple es de una cara por lo tanto;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 2,800.00** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 800.00 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00006761 de fecha 18 de Febrero del 2010, debiendo cancelar el saldo de **S/. 2,000.00 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

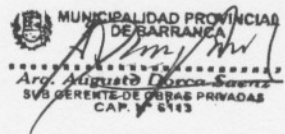
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. RICHARD DAVID SANCHEZ PRIETO en Representación de “INVERSIONES DCJ E.I.R.L”, quien solicita Autorización Municipal para la instalación de un anuncio publicitario, ubicado en Av. Grau N° 698, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado-Av. Grau N° 698-Barranca
Expediente
Archivo
ADS/jtr



COLEGIO PRIVADO
"Divino Corazón de ..."
Expediente N° 304
Fecha 20-05-10
Hora 01:00 PM

Jr. Zavala N° 500 Teléfono 235-2146